

Dec. No. 949, que deroga el Decreto No. 2812 del 19 de octubre de 1981.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 949

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 2812 del 19 de octubre de 1981, que concede exequátur a favor del señor Suk Won Tae, como Cónsul de la República de Corea en Santo Domingo, República Dominicana, por llegar al término de su misión en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 950, que deroga el Decreto No. 490 del 15 de diciembre de 1978.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.-- Queda derogado el Decreto No. 490 del 15 de diciembre de 1978, que designó al Ing. Rafael Milcáfades Albert Mota, como Cónsul General Honorario de la República en Seattle, Washington.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 951, que designa al señor Antonio Pérez, Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Transporte Terrestre.

G. O. No. 9610. del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 951

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Antonio Pérez, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Transporte Terrestre.

Art. 2.— El señor Antonio Pérez deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.